

de esta Universidad de fecha de 1 de febrero de 2005 (BOE de 12 de febrero de 2005), para la provisión de la plaza núm. 9/2004 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Derecho Mercantil», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Jesús Guerrero Lebrón, con documento nacional de identidad número 28.911.868-V, Pro-

fesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrita al Departamento de Derecho Privado, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de esta Institución.*

El Consejero mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 28 de abril de 2005, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 22, apartado a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución, ha resuelto convocar pruebas selectivas libres para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas libres para cubrir tres plazas del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ampliables en función de las vacantes disponibles a la fecha de finalización de la presente convocatoria.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les resultará de aplicación las bases de la presente convocatoria, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, siéndole de aplicación supletoria los preceptos del régimen general de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en su defecto, la del Estado.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en la base sexta y Anexos correspondientes.

1.4. El temario sobre el que versará la prueba teórica figura en el Anexo IV.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino Unido de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ra-

tificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

##### 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique s/n, 41009 Sevilla.

3.2. A la solicitud se acompañará:

3.2.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Copia autenticada del título académico exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que justifique su posesión.

3.2.3. Relación de méritos alegados, así como la documentación autenticada acreditativa de los mismos.

Los méritos se relacionarán en el modelo del Anexo II de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del Anexo III de la presente convocatoria.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán los alegados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consi-

deración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3.5. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6. Las solicitudes no darán lugar al pago de derechos de examen.

3.7. Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

3.8. Las personas con minusvalía que lo deseen deberán reseñar en el apartado 4 de la solicitud las adaptaciones que soliciten, al objeto de establecer las medidas necesarias de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, núm. de su DNI y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. Concluido dicho plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero mayor de la Cámara de Cuentas dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal calificador encargado de resolver el concurso-oposición es el que figura en el Anexo V de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren reali-

zando tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la norma citada en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal calificador con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización, valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique s/n, 41009 Sevilla, teléfono 955009600.

#### 6. Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra E conforme al sorteo realizado a estos efectos por la Secretaría General para la Administración Pública BOJA núm. 76, de 20 de abril de 2005).

6.2. La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de octubre del 2005; el lugar, la fecha y la hora de celebración del ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Los aspirantes serán requeridos para el desarrollo de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que resolverá lo que estime más procedente.

6.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cual-

quier momento del proceso, el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

6.5. El Tribunal Calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los opositores.

6.6. Fase de Oposición:

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas teórico práctico de respuestas alternativas siendo tan solo una de ellas la correcta sobre las materias que componen el temario (Anexo IV).

Se valorará de 0 a 110 puntos y para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

Finalizado el ejercicio, se publicará en el Tablón de anuncios de esta Institución la relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las aspirantes que han superado la fase de oposición.

6.7. Fase de Concurso.

Esta fase, en la que la puntuación máxima a obtener será de 90 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los aspirantes según lo establecido en el Anexo III, y que hayan superado la fase de oposición, referidos al día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas disponibles.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.8. Relación de personal seleccionado.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes aprobados/as, el Tribunal Calificador publicará en el mismo lugar previsto en la base 6.6. la lista provisional de aprobados/as, en la que constará las calificaciones de cada una de las fases, ordenándose dicha lista por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones no tendrán carácter de recurso y serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado siguiente.

Finalizado el plazo referido, el Tribunal Calificador remitirá copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera para ingresar en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, al Excmo. Sr. Consejero mayor de esta Institución.

La citada relación definitiva se expondrá en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Contra esta relación cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

7. Presentación de documentación, solicitud de destino, nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

7.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores aprobados deberán presentar en la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía los documentos que se citan a continuación:

a) La petición de destino. A estos efectos, la Secretaría General de esta Institución ofertará los puestos de trabajo vacantes, publicándose la correspondiente oferta en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El sistema de adjudicación de destino se efectuará de acuerdo con las peticiones de los aspirantes según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Quienes tengan la condición de minusválido, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicio Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especificando el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

c) Aquellos que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro de Personal o de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

7.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.3. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía por el Consejero mayor de esta Institución.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.4. La Resolución de nombramiento determinará la fecha de inicio del plazo de la toma de posesión.

7.5. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**A N E X O I**  
**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**  
**Solicitud de admisión a pruebas selectivas**

Registro de entrada
---------------------------

**1. Convocatoria**

Grupo	Cuerpo
Acceso <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Concurso-oposición <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Concurso	Fecha de publicación de la convocatoria BOJA                      Día                      Mes                      Año

**2. Datos personales**

D. N. I.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Fecha de nacimiento 	Provincia	Nacionalidad	Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Domicilio: Calle o Plaza y número		Teléf. con prefijo	Municipio
			Provincia

**3. Formación**

Título Académico exigido en convocatoria	Centro de expedición	Fecha
Otros Títulos Académicos Oficiales	Centro de expedición	Fecha

**4. Otros datos a consignar según las bases de la convocatoria**

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En                      a                      de                      de

**EXCMO. SR. CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

**ANVERSO ANEXO II**

GRUPO	CUERPO	FECHA DE CONVOCATORIA				ACCESO
		BOJA	Día	Mes	Año	LIBRE
<b>DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>						
<b>PRIMER APELLIDO</b>				<b>SEGUNDO APELLIDO</b>		
<b>NOMBRE</b>				<b>D.N.I. O PASAPORTE</b>		

**1.- BAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS**

**1.1 VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (máximo 45 puntos)**

1.1.1.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO Y OPCIÓN CONVOCADO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA (0,35 puntos por mes)

MESES	PUNTOS

1.1.2.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DE CUERPOS HOMÓLOGOS EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (0,35 puntos por mes)

MESES	PUNTOS

1.1.3.- EXPERIENCIA DISTINTA DE LAS ANTERIORES EN PUESTOS DE TRABAJO DE CONTENIDO SIMILAR O EQUIVALENTE AL DEL CUERPO CONVOCADO (0,20 puntos por mes)

MESES	PUNTOS

**1.2. FORMACIÓN (máximo 36 puntos)**

**1.2.1.- TITULACIÓN ACADÉMICA (máximo 6 puntos)**

Doctor/a:	
Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a, o equivalente:	
Diplomado/a Universitario/a o equivalente:	
Resto de titulaciones:	

**1.2.2.- EXPEDIENTE ACADÉMICO (máximo 4 puntos)**

	PUNTOS
MATRICULA DE HONOR	
SOBRESALIENTE	
NOTABLE	
APROBADO	

REVERSO ANEXO II

<b>1.- BAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS</b>			
<b>1.2 FORMACIÓN (máximo 36 puntos) (continuación)</b>			
1.2.3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 21 puntos)			
A) Organizados o impartidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía, MAP, INAP, IAAP, Consejerías competentes y organizaciones sindicales, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo, Cualquier Administración Pública, Universidades y Colegios Profesionales (0,50 puntos por cada 20 horas lectivas)			
DENOMINACIÓN	CENTRO	Nº HORAS	PUNTOS
B) Organizados o impartidos por Centros privados (0,15 puntos por cada 20 horas lectivas)			
DENOMINACIÓN	CENTRO	Nº HORAS	PUNTOS
1.2.4.- SUPERACIÓN EJERCICIOS PRUEBAS SELECTIVAS (máximo 5 puntos)			
ORDEN CONVOCATORIA/BOLETIN	CUERPO	Nº EJERCICIOS	PUNTOS
<b>1.3.- OTROS MÉRITOS (máximo 9 puntos)</b>			
1.3.1.- ASISTENCIA CONGRESOS, JORNADAS Y SEMINARIOS (máximo 4 puntos)			
DENOMINACIÓN	ENTIDAD	PUNTOS	
1.3.2.- IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO RECOGIDOS EN EL APARTADO 1.2.3 (máximo 4 puntos)			
DENOMINACIÓN	Nº DE HORAS	PUNTOS	
1.3.3.- OSTENTAR LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO/A O PERSONAL LABORAL FIJO (máximo 1 punto)			
			PUNTOS

**2.-DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente son ciertos y exactos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_ Datos a rellenar por la Administración

## ANEXO III

## BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

## A) Valoración de méritos:

1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 45 puntos:

1.1. Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Cámara de Cuentas de Andalucía: 0,35 puntos.

1.2. Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo de Cuerpos homólogos en cualquier Administración Pública no incluido en el apartado anterior, incluido el personal laboral: 0,35 puntos.

1.3. Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,20 puntos.

En los tres supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

## 2. Formación, con un máximo de 36 puntos:

2.1. Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo, de la siguiente forma:

Doctor: 6 puntos.

Licenciado en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas o Licenciaturas equivalentes: 5 puntos.

Licenciado en otras disciplinas, Arquitecto o Ingeniero: 4 puntos.

Diplomado o tres cursos de Licenciatura en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas o Diplomaturas equivalentes: 3 puntos.

Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalentes: 2 puntos.

Por el resto de titulaciones: 1 punto.

2.2. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 3 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.
- Por nota media de Aprobado: 1 punto.

A los efectos de este apartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7,1 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

2.3. Se valorarán, hasta un máximo de 21 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario objeto de la presente convocatoria del siguiente modo:

2.3.1. Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Admi-

nistración Pública y Organizaciones Sindicales, en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, asignándose 0,50 puntos por cada 20 horas de formación. En aquellos casos en que se acredite fehacientemente que se ha superado un examen para la obtención de un diploma de aprovechamiento del curso de que se trate, se asignarán 0,45 puntos por cada escalón completo de 20 horas de dicho curso.

2.3.2. Para cursos organizados o impartidos por centros privados, por cada 20 horas lectivas 0,15 puntos. En aquellos casos en que se acredite fehacientemente que se ha superado un examen para la obtención de un diploma de aprovechamiento del curso de que se trate, se asignarán 0,10 puntos por cada escalón completo de 20 horas de dicho curso.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

2.4. Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 5 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a Cuerpos homólogos al convocado en otras Administraciones Públicas.

La baremación de este apartado será excluyente con el apartado 3.3 de esta base.

## 3. Otros méritos, hasta un máximo de 9 puntos:

3.1. Asistencia a congresos, jornadas y seminarios organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, 0,50 puntos, con un máximo de 4 puntos.

3.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado 2.3. de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: por cada 20 horas lectivas 1 punto, con un máximo de 4 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

3.3. Por ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en Cuerpos homólogos al de la presente convocatoria: 1 punto. La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 2.4. de esta base.

## B) Acreditación documental:

1. El trabajo desarrollado en la Administración Pública se acreditará mediante certificación original o copia compulsada expedida por la Secretaría General de la Cámara de Cuentas o por la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación.

La experiencia correspondiente al apartado 1.3 se acreditará mediante informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo alegada como mérito y

distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo se justificará con fotocopia compulsada del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

El expediente académico se acreditará con copia compulsada de la certificación académica del Centro oficial correspondiente.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, debiendo figurar tanto la materia como el número de horas lectivas.

La superación de pruebas selectivas, se acreditará mediante certificación oficial emitida por el órgano competente.

3. La asistencia a congresos, jornadas y seminarios se acreditarán con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

#### ANEXO IV

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Título Preliminar. Derechos y Deberes Fundamentales. De las garantías de las libertades y de los Derechos fundamentales.

Tema 2. Sector Público Andaluz. Ordenamiento Jurídico Básico: la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 3. El Parlamento de Andalucía: Composición y Funciones. La Función Representativa. La Función Legislativa. La Función de Control. La Función de Impulso.

Tema 4. El Presupuesto: Concepto, fines y ciclo presupuestario. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.

Tema 5. La Subvención: Concepto, naturaleza y clases.

Tema 6. El Control Interno: Definición y objetivos.

Tema 7. El Estado de las Autonomías. Creación de los Organos de Control Externo y Autonómicos.

Tema 8. El Control Externo de las Administraciones Públicas: Concepto, clases y competencias. Los Organos Institucionales de Control Externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía, El Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo.

Tema 9. La Cámara de Cuentas de Andalucía: Organización y Funcionamiento. Competencias, funciones, composición y atribuciones. Miembros de la Cámara y personal a su servicio. Informe Anual. Informes especiales. Relación entre la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Parlamento de Andalucía.

Tema 10. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Documentos que la forman y partes que la integran. Rendición.

Tema 11. Los Organismos Autónomos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Especial referencia al SAS. Las Empresas Públicas.

Tema 12. Corporaciones Locales. Tipos: Presupuestos y Liquidación.

Tema 13. Los Contratos Administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Procedimientos de Adjudicación. Efectos y Extinción de los Contratos Administrativos. Los distintos tipos de Contratos Administrativos.

Tema 14. Principios y normas de auditoría del Sector Público. Antecedentes, alcance y ámbito de aplicación. Aspectos generales.

Tema 15. El informe de auditoría. Elementos básicos del informe. Tipos de opinión. El modelo de decisión para la opinión final. Circunstancias que afectan a la opinión en el informe de auditoría. La carta de recomendaciones.

Tema 16. Los Documentos Contables en la Junta de Andalucía. Documentos de Ingresos y Gastos. Otros Documentos. La Referencia de la Intervención.

Tema 17. Manual de Procedimiento de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Procedimientos de Fiscalización. Informes de Fiscalización: Tipos de Informes.

Tema 18. Técnicas informáticas para el procesamiento de datos: Hojas de cálculo y bases de dato. Tareas de tratamiento de la información. Técnicas de Muestreo.

Tema 19. Gestión Informatizada de Expedientes de Fiscalización. Procedimientos.

Tema 20. Organización de Archivos Técnicos. Documentación de apoyo a la Fiscalización.

Tema 21. Referencias de papeles de trabajo. Técnicas y procedimientos.

Tema 22. La Función Pública en el Estado Español: Especial referencia a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

#### ANEXO V

##### TRIBUNAL CALIFICADOR

Miembros Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. don Antonio Marmolejo Ledesma, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Ilmo. Sr. don Ramón Zamora Guzmán, Secretario General del Defensor del Pueblo Andaluz.

- Don Alvaro García Cabrera, Jefe de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Don Julio Miguel Sánchez Pérez, Jefe del Departamento de Desarrollo Normativo de la Consejería de Educación.

Secretaria: Ilma. Sra. Milagros Carrero García, Secretaria General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Miembros Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. don Ricardo Sánchez Virués de Segovia, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Doña Rosalía Catón Vázquez, Jefa de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Don Francisco Rogelio Colinas Pérez, Jefe de Equipo de Fiscalización Coordinador de Departamento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Don Enrique González Pol, Jefe de Equipo de Fiscalización Coordinador de Departamento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretaria: Doña Margarita Regli Crivell, Letrada Jefe de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público de acceso diversas plazas correspondientes a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE del 24), en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE del 7 de agosto), por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba,